

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULARES

En el día de hoy, me he hecho cargo del mando de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de once del actual, cesando en su consecuencia el que interinamente lo venía desempeñando, D. Luis Hebrero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 19 de Diciembre de 1922.

El Gobernador,  
**Claudio Contreras**

El Ilmo. Sr. Inspector general de Correos, en telegrama de 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Habiendo dispuesto la Dirección general de Correos que los individuos excluidos del Cuerpo por hechos relacionados con la huelga de Agosto puedan deponer personalmente ó por escrito en los expedientes que instruye esta Dirección general, ruego á V. I. se sirva hacerlo público por los medios que estime pertinentes á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos que se indican.

Zamora 18 de Diciembre de 1922.

El Gobernador interino,  
**Luis Hebrero**

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1923, los locales siguientes:

Cubo del Vino.—Sección única.—Local Escuela de niños.

San Pedro de la Viña.—Idem id.—Local Escuela de ambos sexos.

Cubo de Benavente.—Idem id.—Local Escuela mixta.

Calzadilla de Tera.—Idem id.—Local Escuela mixta de Calzadilla de Tera.

Vega de Tera.—Idem id.—Local Escuela mixta de Vega de Tera.

San Martin de Valderaduey.—Idem id.—Local Escuela de niñas, calle de las Platerías.

Molezuelas de la Carballeda.—Idem id.—Local Escuela de niños.

Cernadilla.—Idem id.—Local Escuela nacional.

Sanzoles.—Idem id.—Local Escuela de niñas Coreses.—Idem id.—Local Escuela de niños Villar del Buey.—Idem id.—Local Escuela de niños.

Villalube.—Idem id.—Local el Concejo público.

Burganes de Valverde.—Idem id.—Local Escuela pública de Burganes.

Prado.—Idem id.—Local Escuela nacional.

Sobradillo de Palomares.—Idem id.—Local Escuela de ambos sexos.

Villaralbo.—Idem id.—Local Escuela de niños, calle de la Iglesia, número 11.

Corrales.—Distrito Norte.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Idem.—Distrito Sur.—Idem id.—Local Sala del Juzgado.

#### PRESIDENTES DE MESA

##### Villaralbo

Presidente: D. Simón Martínez Hernández.  
Suplente: D. Felipe Prieto-Morán.

##### Villalube

Presidente: D. Antolin Vara Muélledes.  
Suplente: D. Pedro Martin García.

##### Cubo del Vino

Presidente: D. Jenaro Calles Juan.  
Suplente: D. Victoriano Martin Borrego.

## COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

### ANUNCIO

El día 15 de Enero próximo, á las once horas del mismo, tendrá lugar la subasta para la adjudicación de las obras de la carretera de Torres del Carrizal á la de Zamora á Villalpando.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos del Palacio provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Diputado de la Comisión provincial en quien dicha autoridad delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado, de una representación del Ayuntamiento contratante de Torres del Carrizal, y de un Notario público que dará fe de cuanto ocurra en el acto.

El tipo de subasta será el de 38.614 pesetas y 37 céntimos, importe del presupuesto de ejecución material de estas obras á que asciende el últimamente aprobado por el Sr. Gobernador, por haber sido reformados los precios del presupuesto primitivo del correspondiente proyecto.

Los pliegos de proposición para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excma. Diputación de esta provincia todos los días hábiles desde las nueve á las trece, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, y durante este mismo plazo y á las mismas horas se hallarán de manifiesto al público los pliegos de condiciones y demás documentos que han de servir de base á este contrato.

A los pliegos de proposición deberá acompañar el resguardo que acredite haber consignado como depósito provisional en la Caja General de Depósito ó en sus sucursales ó en la Depositaria de la Diputación, la cantidad de 1.930 pesetas y 72 céntimos.

Hecha la adjudicación definitiva, el remanente será requerido para que amplíe la fianza hasta la cantidad de 3.861 pesetas y 43 céntimos.

El plazo de ejecución de estas obras será de

un año, que se empezará á contar desde la fecha en que se haya dado comienzo á las obras.

Las obras objeto de esta contrata las llevará á efecto el Ayuntamiento contratante de Torres del Carrizal con el auxilio de la subvención del 50 por 100 del importe de las mismas que la Excm. Diputación le tiene concedido, y con la prestación personal del vecindario en jornales, materiales y transportes de éstos, que se facilitarán al contratista para las obras, quedando éste obligado á admitir estos auxilios que serán valorados á los precios del presupuesto y deduciendo la baja proporcional á la obtenida en la subasta, será deducido su importe del de las certificaciones de obra que expida el Director facultativo.

En cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Junio de 1902 y en el apartado 11 del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, queda obligado el contratista á estipular con los obreros que haya de ocupar en las obras un contrato en la forma que dicho Real decreto determina.

Igualmente queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Protección de la industria nacional y demás disposiciones y Reglamentos á tal fin dictados, á lo preceptuado en el Real decreto de 20 de Agosto de 1902 y Real orden de 8 de Julio del mismo año, y al cumplimiento de las disposiciones relativas al retiro obrero, como preceptúa el artículo 43 del Reglamento general aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Queda designado para el bastanteo de poderes el Letrado D. Gerardo Alvarez Rodríguez de Salinas.

Zamora 19 de Diciembre de 1922.—El Vicepresidente A., Argimiro Gutiérrez.—El Secretario, Casaseca.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de . . . , con cédula personal vigente de . . . clase, número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para optar á la subasta para la adjudicación de las obras de la carretera de tercer orden de Torres del Carrizal á la de Zamora á Villalpando, se compromete á ejecutar dichas obras con arreglo á dichas condiciones y requisitos en la cantidad de . . . (aquí la cantidad en letra.)  
(Fecha y firma del proponente.)

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

##### Negociario de Apremios.—Año de 1920-21

Relación de los descubiertos por conceptos que se expresan y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, al individuo que se expresa; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes ejecutivos.

Nombre: La Sociedad «Prieto Santiago y Hermanos».

Vecindad: Zamora.

Concepto: Utilidades.

Pesetas: 11.423'75.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 14 de Diciembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales.

#### Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

##### DE LA provincia de Zamora.

##### 3.ª zona de Zamora.—Pueblo de Corrales

Don Tomás Esteban Pérez, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica, urbana é industrial correspondientes al actual ejercicio, he procedido al embargo de las fincas que pasan á detallarse, pertenecientes al deudor D. Manuel Gamboa Borrego.

1.ª Una finca urbana destinada á molino harinero, de planta baja y principal, de nueva construcción, sita en la carretera de la Estación del pueblo de Corrales, que tiene de superficie cubierta 227 metros cuadrados: y linda por su derecha entrando, fachada, al camino del Molino, izquierda casilla de la vía férrea y fondo fachada al camino del Molino.

2.ª Tierra descubierta, de 957 metros cuadrados, al sitio de los Molinos ó Canteras, en siete celemines: y linda al Este con camino de las Mamas, Sur carretera de la Estación, Oeste con línea del ferrocarril y Norte con caseta de la misma línea.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente al interesado, por ignorar en la actualidad su paradero, á la vez que se le requiere para que presente los títulos de propiedad de referidas fincas; he dispuesto, conforme al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Zamora 14 de Diciembre de 1922.—El Recaudador, Tomás Esteban. R—2440

#### Audiencia Territorial de Valladolid.

##### Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordados los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

##### En el partido de Alcañices.

Juez suplente de Cereza de Aliste, D. Francisco Funcia Antón.

##### En el partido de Benavente.

Fiscal suplente de Alcubilla de Nogales, don Manuel Dieguez Martínez.

##### En el partido de Villalpando.

Juez de Otero de Sariegos, D. Modesto de León Fidalgo.

Juez de Villarrín de Campos, D. Miguel Gómez Alonso.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 7 de Diciembre de 1922.—Por acuerdo de la Sala de Gobierno, el Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá. R—2367

#### Ayuntamientos

##### TORO

Se convoca á Junta administrativa á los representantes de este partido judicial para el día 21 de los corrientes y hora de las once, en esta Sala Capitular.

De no tener efecto por falta de número, se celebrará el día 26 á la misma hora y en el mismo local.

#### Objeto.

1.º Acordar la forma de aplicación del presupuesto vigente por lo que se refiere á los cupos del segundo semestre, por la bonificación introducida por la vigente ley de Presupuestos.

2.º Discusión y votación del presupuesto que ha de regir en el año de 1923-24.

3.º Discusión y votación de la cuenta de ingresos y gastos del año 1921-22.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Toro 13 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Lorenzo Pinilla. R—2408

#### BENAVENTE

##### Junta de Representantes de los Ayuntamientos del partido

Debiendo procederse á la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de atenciones carcelarias para el año económico de 1923-24, he acordado, en uso de las facultades que me confieren los Reales decretos de fecha 15 de Marzo de 1886 y 15 de Mayo de 1913, convocar á Junta de Representantes del partido para el día 11 del próximo mes de Enero, á las doce, en la Casa Consistorial, para el objeto indicado, á cuyo efecto los señores Alcaldes se servirán dar inmediatamente cuenta á los Ayuntamientos reepectivos, para que designen representantes que en nombre y provisto de documento bastante á acreditar tal representación haya de concurrir á la Junta.

Benavente 14 de Diciembre de 1922.—El Alcalde Presidente, Eusebio Rodriguez. R—2416

#### VILLAFÁFILA

De procedencia desconocida y de orden de mi autoridad, se halla depositada en poder del vecino de esta villa D. Pantaleón Fernández Zamorano, la caballería reseñada á continuación, que fué hallada por una pareja de Guardias de este puesto en las primeras horas de la madrugada del día 8 del actual, en el punto denominado Los Riegos.

##### Señas de la caballería.

Una bucha como de año y medio de edad, pelicana, con una raya negra en las agujas y todo el espinazo en forma de cruz y con la cola cortada.

Lo que se hace público por el presente edicto, para que el que se crea ser su dueño pueda pasar á recogerla, previo el pago de los gastos que el depósito ocasione.

Villafáfila 9 de Diciembre de 1922.—El Alcalde interino, Francisco Tejedor. R—2375

#### VILLARDONDIEGO

Por defunción del que las venía desempeñando, se hallan vacantes para su provisión en propiedad, las plazas de Inspector municipal de carnes y de Sanidad é Higiene pecuarias, dotadas cada una con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los Profesores Veterinarios interesados en ella, pueden solicitarlo en el plazo de treinta días, desde que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, presentando sus instancias y títulos profesionales en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace público para general conocimiento. Villardondiego 8 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Nicasio Calvo. R—2380

**SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS**

En la respectiva relación de descubiertos se ha dictado hoy por esta Alcaldía, la siguiente

Providencia.—Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la precedente relación, por el repartimiento general de utilidades, correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestre del actual ejercicio, durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos á dichos contribuyentes en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de citada Instrucción, se publica el presente edicto, por el que anuncio á los contribuyentes, tanto vecinos cuanto hacendados forasteros, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el preciso término de tres días, á contar del siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL la anterior providencia, en el domicilio del Recaudador de este Ayuntamiento D. Maximino Fernández González, calle de la Mota, número 6, de este pueblo, en las horas de 9 á 15.

San Cristobal de Entreviñas 12 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, P. A., Gabriel Rodríguez. R—2398

**FERRERUELA**

Por renuncia del que la desempeñaba y por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 4 de Noviembre último y de conformidad con el tomado por el Ayuntamiento de Carbajales de Alba, que con este distrito formaba partido médico, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Médico titular de este distrito, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y con la obligación á la asistencia de doce familias pobres y de residir el agraciado en este pueblo de Ferreruela.

El distrito consta de 350 vecinos, pudiendo el nombrado contratar con los pueblos de los distritos limítrofes, muy cercanos, que carecen de la creación de plaza médica.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, acompañando á las mismas el título de Doctor ó Licenciado en Medicina ó testimonio del mismo.

Ferreruela 5 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Eugenio Chimeno. R=2381

**VALLESA DE LA GUAREÑA**

Don Marino Losa Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que durante los días 18, 19 y 20 del corriente mes, de 9 de la mañana á las 3 de la tarde y en la Casa Consistorial de esta villa, se verificará por el Recaudador nombrado por este Ayuntamiento, D. Agustin Rabilero, la recaudación voluntaria de los 1.º, 2.º y 3.º trimestres del actual ejercicio, sobre el repartimiento general de Utilidades; esperando que en dicho periodo concurren á satisfacer sus cuotas

respectivas, los contribuyentes comprendidos en dicho documento, tanto vecinos como forasteros, pues parado dicho plazo no volverá á estar abierta dicha recaudación hasta los tres últimos días de dicho corriente mes y al transcurrir estos, los que resulten morosos sin haber satisfechos sus cuotas, sufrirán los apremios de Instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros.

Vallesa de la Guareña 13 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Marino Losa, R—2419

**CÉDULAS PERSONALES**

Hallándose terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que á continuación se citan para el año 1923 á 1924, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio*

Trabazos, Pubblica de Valverde, Villafáfila, Bretó, Fontanillas de Castro, Villamor de los Escuderos.

**CASASECA DE CAMPEAN**

Terminados los dos plazos de recaudación voluntaria del 3.º y 4.º trimestre del impuesto de utilidades de este término municipal, por providencia de 7 del actual se ha acordado imponer el recargo del 5 por 100 sobre las cuotas de los que se hallen en descubierto de dicho impuesto y año de 1920, que se ha cobrado en el año actual, durante el plazo de tres días, contados del 12 al 15 del actual mes que se cobrará en Zamora donde ha tenido abierta la cobranza del 2.º plazo el recaudador nombrado al efecto; y se advierte que pasado el día 15 del corriente se exigirá á los deudores el apremio de segundo grado y demás procedimientos que la Instrucción previene.

Casaseca de Campeán 9 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Francisco Hernández.

**SANTA CROYA DE TERA**

Don Felipe Vara Santiago, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Croya de Tera.

Hago saber. Que confeccionado por la Junta general el repartimiento de utilidades de este término municipal en sus dos partes real y personal, conforme previene el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto en el año económico actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por los vecinos y forasteros comprendidos en él, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santa Croya de Tera 4 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Felipe Vara. R—2356

**MORALES DE TORO**

En la relación de descubiertos presentada por el Recaudador respectivo se ha dictado la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la relación precedente dentro de los plazos hábiles señalados con la antelación debida cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 de la instrucción vigente, les declaro incursos en el recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus respectivas cuotas, en la inteligencia de que si en el término de tres días, no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y á los efectos legales de publicación, se hace saber para conocimiento de los interesados.

Así lo acuerda, manda y firma el Alcalde en Morales de Toro á 4 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Antonio de la Peña, R—2855

**MADRIDAMOS**

Los contribuyentes comprendidos en la parte real y en la personal del repartimiento de utilidades de este término correspondiente al año actual de 1922, estan obligados á presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento declaración jurada de cuantas utilidades les pertenezcan y hayan de ser aprobadas en dicho repartimiento, y para tal fin se señala un plazo de quince dias, pues de no presentar dichas declaraciones se atenderán á lo que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Madridanos 7 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Antonio Manteca R—240

**ZAMORA**

**Año de 1922-23. Mes de Noviembre.**

*Presupuesto de gastos.*

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las atenciones de dicho mes y anteriores propone el Contador que suscribe á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones legales vigentes.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	5.373'51
2.º	Policía de seguridad	6.481'81
3.º	Policía urbana y rural	29.352'71
4.º	Instrucción pública	2.288'72
5.º	Beneficencia	6.448'56
6.º	Obras públicas	3.320'70
7.º	Corrección pública	816'67
9.º	Cargas	36.990'28
10	Obras de nueva construcción	1.229'17
11	Imprevistos	322'79
12	Devoluciones	250
13	Alcances	27'90
Total.....		92.902'82

Zamora 28 de Octubre de 1922.—El Contador, Justo Alhambra.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos precedente.

Zamora 8 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Ramón Prada.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía, R—2353

Año de 1922-23. Mes de Diciembre.

*Presupuesto de gastos.*

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las atenciones de dicho mes y anteriores propone el Contador que suscribe á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones legales vigentes.

Capítulos	Conceptos	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	5.373'61
2.º	Policía de seguridad	6.481 81
3.º	Policía urbana y rural	29.352'71
4.º	Instrucción pública	2.288'72
5.º	Beneficencia	6.448'56
6.º	Obras públicas	3.320'70
7.º	Corrección pública	816'67
9.º	Cargas	36.990'28
10	Obras de nueva construcción	1.229'17
11	Imprevistos	322'79
12	Devoluciones	250
13	Alcances	27'90
Total.....		92.902'82

Zamora 24 de Noviembre de 1922.—El Contador, Justo Alhambra.

Certifico: Que en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 29 de Noviembre próximo pasado, acordó aprobar la distribución de fondos precedente.

Zamora 1.º de Diciembre de 1922.—El Secretario, Ramón Prada.—Rubricado.—V.º B.º—El Alcalde, Marceliano Escudero.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía. R—2354

**TERROSO**

Don Simón Mostaza Maestre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terroso.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los años 1920 á 1921 y 1921 á 1922, rendidas por los Alcaldes D. José Sánchez Pérez y D. Manuel Cifuentes Maestre y el Depositario D. Jenaro Martínez Rodríguez, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar por escrito las observaciones que erean oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Terroso 6 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Simón Mostaza. R—2376

**VILLARRIN DE CAMPOS**

Fijadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1921 á 1922, rendidas por el ex Alcalde don Emilio Gómez Gómez y Depositario D. Blas Vidal Bueno, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de veinte días, durante los cuales podrán ser examinadas y transcurrido que sea no se admitirá ninguna reclamación que se presente.

Villarrin de Campos 3 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Angel Gómez. R—2360

**Audiencia provincial de Zamora**

Don Luis Cid Ruiz-Zorrilla, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el alarde de causas cuyas vistas han de celebrarse en el primer cuatrimestre del año próximo, por el Sr. Presidente de esta Audiencia, se han hecho los señalamientos siguientes:

**Partido de Zamora**

Para el día 15 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, la causa número 15, rollo 60 del año 1922, seguida por robo, contra Angel Gaita Alonso, figurando como defensores el Letrado Sr. Cotrina y Procurador el Sr. Cardenal (D. M.), estando propuesto un testigo.

Para el día 16 de Febrero próximo y hora de las diez, la causa número 2, rollo 4 del año 1920, seguida por robo, contra Antonio Coco Martín y tres más, figurando como defensores los Letrados señores Petit, Zarzosa y Ramos y Procuradores los señores Martínez y Queipo, estando propuestos 3 testigos.

Para el día 17 de Febrero venidero, á las diez de su mañana, la causa número 157, rollo 687. del año 1921, seguida por robo, contra Manuel Cabrero Sobrino, figurando como defensor el Letrado Sr. Núñez y Procurador Sr. Bajo, estando propuestos 8 testigos.º

Para los días del 19 al 22 de Febrero próximo, á las diez, la causa número 152, rollo 687 del año de 1921, seguido por parricidio, contra María Refoyo Felipe, figurando como acusador privado el Letrado Sr. Ramos y Procurador Sr. Queipo y como defensor el Letrado Sr. Cid y Procurador Sr. Calonge, estando propuestos 15 peritos y 48 testigos.

**Partido de Alcañices**

Para el día 23 de Febrero próximo y hora de las diez, la causa número 112, rollo 774 del año 1920, seguida por falsedad en documento público, contra Manuel Cid y Cid, figurando como defensor el Letrado Sr. Cid y Procurador Sr. Martínez, estando propuestos 11 testigos.

Para el día 24 de Febrero próximo, á las diez, la causa número 43, rollo 213 del año 1922, seguida por infanticidio, contra Eusebia Gago Ballesteros, figurando como defensor el Letrado Sr. Valbuena y Procurador Sr. Arranz, estando propuestos 2 peritos y 5 testigos.

**Partido de Bermillo**

Para los días 26 de Febrero al 3 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, la causa número 17, rollo 139 del año 1921, seguida por asesinato, contra José Bartolomé Bernardo y tres más, figurando como acusador privado el Letrado Sr. Cancelo y Procurador el Sr. Calonge, y como Letrados defensores los señores Cid, Núñez, Petit y Cotrina y como Procuradores los señores Calvo, Quipo y Bajo, estando propuestos 10 peritos y 117 testigos.

**Partido de Villalpando**

Para el día del 12 al 15 de Marzo próximo y hora de las diez, la causa número 55, rollo 550 del año 1921, seguida por el delito de contra el libre ejercicio del culto, contra Feliciano Alonso de la Pnente y cuatro más, figurando como defensores los Letrados señores Ramos y Cardenal y como Procuradores los señores Queipo y Lucas, estando propuestos 22 testigos.

**Partido de Puebla de Sanabria**

Para el día 16 de Marzo próximo y hora de las diez, la causa número 25, rollo 493 del año 1922, seguida por infanticidio, contra Francisca Ferrero Ferreras, figurando como defensor el Letrado Sr. Cid y Procurador el Sr. Calonge, estando propuestos 5 peritos y 7 testigos.

Para el día 17 de Marzo próximo y hora de las diez de su mañana, la causa número 28, rollo 649 del año 1920, seguida por falsedad, contra Cipriano Pérez Fernández y dos más, figurando como defensores los Letrados señores Ramos y Cid y Procuradores los señores Calonge y Bajo, estando propuestos 2 peritos y 9 testigos.

**Partido de Benavente**

Para el día 20 de Marzo próximo y hora de las diez, la causa número 62, rollo 234 del año 1922, seguida por tentativa de violación, contra Benito Valdueza Rubio, figurando como defensor el Letrado Sr. Cid y como Procurador el Sr. Queipo, estando propuestos 8 testigos.

Para el día 21 de Marzo venidero y hora de las diez de su mañana, la causa número 127, rollo 641 del año 1921, seguido por homicidio, contra Angel César Blanco Sánchez y otro, figurando como defensor el Letrado Sr. Cid y como Procurador el Sr. Calonge, estando propuestos 2 peritos y 9 testigos.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Zamora á 19 de Diciembre de 1922.—Luis Cid.—V.º B.º—El Presidente accidental, Juan Echevarría.

R—2446

**Juzgados de primera instancia**

**VIGO**

Don Ildefonso Baquero Pérez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero, se instruye sumario por el delito de hurto, contra la persona cuyo nombre y circunstancias se describen á continuación, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala de Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitorie la busca y captura de Pelayo Rico López, de treinta y seis años, casado, empleado, natural de Zamora, hijo de Manuel y de María y vecino de Vigo.

Dado en Vigo á dieciseis de Diciembre de mil novecientos veintidós.—El Juez, Ildefonso Baquero.—El Secretario, Remigio Arias.